



**INFORME DE VERIFICACIÓN  
DE REQUISITOS HABILITANTES**

**Convocatoria No.PAF-PRD-I-024-2015**

**OBJETO**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 9 Y GRUPO 10**

**I.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
01	CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 24	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
02	INGENIERIA DE PROYECTOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
03	CONSORCIO PARQUES DEL NORTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
04	ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
05	CONSORCIO HEBROM	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
06	CONSORCIO INTERPARQUES 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
07	CONSORCIO PARQUES 2016	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
08	FFROGRAV INTEVENTORIAS Y CONSULTORIAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
09	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
10	CONSORCIO RT	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

**II.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

**PROPONENTE N° 01 CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 24**

Integrantes del Consorcio



No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	900.320.206-8	50%	NO
2	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	830.013.230-5	50%	SI
			100,0%	

**A. JURÍDICOS: NO CUMPLE**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 24., NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE. El proponente debe subsanar los siguientes aspectos:

1. Se modificaron apartes de las manifestaciones de la carta de presentación de la propuesta, particularmente se suprimió una de las manifestaciones del numeral 7 de la carta de presentación (formato 1) relacionada con la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse el proponente ni ninguno de los integrantes del consorcio incurso en las causales de conflicto de interés señaladas en los Términos de Referencia que rige el proceso de selección.

Por lo que, se le solicita subsanar para habilitar su propuesta y aportar dentro de los plazos establecidos en el cronograma para subsanar la carta de presentación de la propuesta con el cumplimiento de todas las manifestaciones establecidas en el Formato 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria, teniendo especial cuidado que la misma cumpla los demás requisitos establecidos en los términos de referencia y en el formato.

2. Con la propuesta presentada no se allegó el documento de constitución del proponente plural, que permita verificar los aspectos solicitados en los términos de referencia. Tal como lo establece los términos de referencia en el CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES. SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. II PROPONENTES PLURALES. Numeral 1. Documento de Constitución, que establece: "Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: ...".

Por lo anterior, el proponente a efectos de habilitar su propuesta deberá presentar dentro de los plazos establecidos en el cronograma para subsanar el documento de constitución del proponente plural que cumpla los requisitos establecidos en los términos de referencia.

**B. FINANCIEROS: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual ( $\geq$ ) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual ( $\leq$ ) a 0,7.

**C. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:



Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- 1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 25.200 m2.

Table with 6 columns: CONTRATO No., INTEGRANTE, CANTIDAD CERTIFICADA, CANTIDAD REQUERIDA (m2), FOLIOS, CUMPLE. It lists 5 contracts with their respective details and a 'NO' status for the third contract.



DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO EN BOGOTA DC"					
		13.108			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 2.100 ml o 5.100 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"	0	-	5.100	75 al 78	NO
Contrato No 2: 327, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ZONAL VIRREY SUR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DEL DISTRITO CAPITAL"	2	3.282,70		79 al 80	
Contrato No 3: 710-A, el objeto es "EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y ENTORNO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	0	-		89 al 97	
Contrato No 4: 183, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN LA LOCALIDAD EN CHAPINERO DE BOGOTA DC"	2	1.584,89		99 al 105	
Contrato No 5: 1750, el objeto es "REALIZAR CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LA INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE LA TERCERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO EN BOGOTA DC"	0	-		107 al 111	
		4.867,59			

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	----------------------------	--------	--------



Contrato No 1: el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"	0	-	858	NO
Contrato No 2: 327, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ZONAL VIRREY SUR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DEL DISTRITO CAPITAL"	2	244		
Contrato No 3: 710-A, el objeto es "EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y ENTORNO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	0	-		
Contrato No 4: 183, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN LA LOCALIDAD EN CHAPINERO DE BOGOTA DC"	2	149		
Contrato No 5: 1750, el objeto es "REALIZAR CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LA INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE LA TERCERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO EN BOGOTA DC"	0	-		
		393		

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No 2: 327,** el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ZONAL VIRREY SUR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DEL DISTRITO CAPITAL"

1. Del folio 79 al 80, el proponente adjunta documentación donde se evidencia el objeto, fecha de terminación, valor final, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de interventoría, la certificación fue expedida por EL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.

2. Requerimiento # 1: 9192,04 m2

3. Requerimiento # 2: 3282,7 m2

**Contrato No 4: 183,** el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN LA LOCALIDAD EN CHAPINERO DE BOGOTA DC"

1. Del folio 99 al 105, el proponente adjunta documentación donde se evidencia objeto, fecha de terminación, valor final en la certificación expedida por el IDRD, terminación, recibo y liquidación del contrato de obra 213.

2. Requerimiento # 1: 3915,93 m2

3. Requerimiento # 2: 1584,89 m2

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**



**Contrato No 1:** el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

1. Del folio 75 al 78, el proponente adjunta documentación donde se evidencia el objeto, fecha de terminación, valor final, pero la certificación aportada no se puede corroborar el recibo a satisfacción ni la liquidación del contrato de interventoría. Por lo anterior, se sugiere al proponente remitir los documentos que soporten el recibo y liquidación del contrato para su inclusión en la evaluación técnica.

**Contrato No 3: 710-A,** el objeto es "EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y ENTORNO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

1. Del folio 89 al 97, el proponente adjunta documentación, sin embargo para el evaluador no es claro debido a que los contratos de obra anteriormente relacionados comprenden el mismo alcance con diferente contratista de obra, por lo cual se solicita aclaración para la validación de las cantidades objeto de la interventoría realizada. Por otra parte, en la documentación adjunta no se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato de interventoría, para lo cual se solicita remitir en el término establecido para subsanación acta de liquidación o acta de recibo final del contrato de interventoría acompañada de copia del contrato de acuerdo a la alternativa C relacionada en los Términos de Referencia.

**Contrato No 5: 1750,** el objeto es "REALIZAR CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LA INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE LA TERCERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO EN BOGOTA DC"

1. Del folio 107 al 111, el proponente adjunta documentación donde se evidencia objeto, fecha de terminación, valor final de \$260.644.694, acta de entrega y recibo por la entidad contratante ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C, desglose de actividades, con una participación del 31% por parte del CONSORCIO PROEZA M&R conformado por MEDIA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS.

Adicionalmente se adjunta el acta de recibo final del contrato de obra donde se evidencia un área intervenida de 19.103,78 m2

De acuerdo al % de participación presentado del 31% y a los términos de referencia SUBCAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - 1. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA

"(...)

B. Para las cantidades de obra ejecutadas relacionadas con metros cuadrados de construcción, que han sido objeto de interventoría, si la participación en el consorcio o unión temporal fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas.

Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), no se tendrá en cuenta el contrato. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

"(...)"

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**PROPONENTE N° 02 INGENIERIA DE PROYECTOS**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	890.116.722-8	100%	SI
			100.0%	

**A. JURIDICOS: NO CUMPLE**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE. El proponente debe subsanar los siguientes aspectos



El proponente presentó con la propuesta a folios 9 al 13 Certificado de Existencia y Representación legal de fecha 20 de Noviembre de 2015, no obstante, el proponente debía aportar certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre, que se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2015, por lo que, el proponente a efectos de habilitar su propuesta deberá presentar dentro de los plazos establecidos en el cronograma para subsanar el certificado de Existencia y representación legal con el cumplimiento de fecha de expedición establecida en los Términos de Referencia.

**B. FINANCIEROS: NO CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual ( $\geq$ ) a 1,1.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- No cumple con el índice de endeudamiento menor o igual ( $\leq$ ) a 0,7.

Conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SUBCAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS, para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, entre otros el proponente debe cumplir con El índice de endeudamiento que deberá ser igual o menor del 0.7.

**C. TECNICOS**

**• EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.





Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 25.200 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
0108*2012*000021	1	17.000,00	25.200	041 al 070	SI
101 de 2011	1	38.829,03		071 al 105	
486 de 2010	1	1.721,72		106 al 125	
VAL-INT-003-06	1	51.500,00		126 al 133	
		109.051			

- Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 2.100 ml o 5.100 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
0108*2012*000021	1	8.390,00	5.100	041 al 070	SI
101 de 2011	1	11.036,91		071 al 105	
486 de 2010	1	1.721,72		106 al 125	
VAL-INT-003-06	1	7.090,82		126 al 133	
		28.239,45			

- Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0108*2012*000021	1	364	858	041 al 070	SI
101 de 2011	1	326		071 al 105	
486 de 2010	1	233		106 al 125	
VAL-INT-003-06	1	1.480		126 al 133	
		2.403			

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**1. Contrato No 0108\*2012\*000021**

Folio 041: Aporta certificación expedida por secretario de infraestructura de la Gobernación del Atlántico Maximiliano Vélez Camargo del proyecto cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de adecuación y mejoramiento del parque "Tomas Suri Salcedo" Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico.

Folios 042-060: Aporta contrato de interventoría con sus otro sí.

Folios 061-062: Aporta acta de recibo final de obra.

Folios 063-070: Aporta Acta de recibo final

La documentación presentada aporta valor para el cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 mediante la alternativa C.

**2. Contrato No 101 de 2011**

Folios 071-074: Aporta acta de liquidación del contrato de interventoría N° 101 de 2011 del proyecto: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra que tiene por objeto: 1. Mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y/o construcción del espacio público. 2. Mantenimiento y equipamiento de parques y escenarios deportivos, en la calidad de barrios unidos.

Folios 075-084: Aporta contrato de interventoría.

Folios 085-105: Aporta acta de recibo final del contrato de obra.

La documentación presentada aporta valor para el cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 mediante la alternativa C.





### 3. Contrato No486 de 2010

Folios 106-109: Aporta acta de recibo final del contrato de interventoría.

Folios 110-112: Aporta contrato de interventoría

Folios 113-125: Aporta cantidades ejecutadas por parque

La documentación presentada aporta valor para el cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 mediante la alternativa C.

### 4. Contrato No. VAL-INT-003-06

Folios 126-127: Aporta certificación expedida por el Director de proyectos de EDUBAR en Barranquilla Fernando Martinez Borelly del proyecto cuyo objeto es: " Interventoría técnica, ambiental y administrativa de la construcción de la plaza de la concordia en el sector comprendió entre la carrera 45 y la carrera 46, las calles 33 y 34 que incluye la solución vial a la intersección entre la calle 30, la vía 40, la carrera 46 y la calle 34 de la ciudad de Barranquilla"

Folios 128-133: Aporta certificación en donde se evidencia las cantidades

La documentación presentada aporta valor para el cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 mediante la alternativa C.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## PROPONENTE N° 03 CONSORCIO PARQUES DEL NORTE

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	93.407.404	50%	NO
2	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	7.544.804	50%	SI
			100,0%	

### A. JURIDICOS: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE. El proponente debe subsanar los siguientes aspectos:

El consorciado García solo aportó planillas de pago de su seguridad social y de personal a su cargo. Por lo tanto, el proponente a efectos de habilitar su propuesta deberá presentar dentro de los plazos establecidos en el cronograma para subsanar allegar del consorciado Federico García la manifestación bajo la gravedad de juramento, según corresponda, que se encuentra al día en el pago de aportes de sus empleados conforme lo señalan los Términos de Referencia y lo establece la ley o en su defecto que allegue la certificación en la que manifieste igualmente que no se encuentra obligado por no tener personal a cargo.

### B. FINANCIEROS: CUMPLE

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual ( $\geq$ ) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual ( $\leq$ ) a 0,7.

### C. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**



Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 25.200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2013.06.007.010.076</b> [SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - LA CEJA DEL TAMBO]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	23.112,20	<b>25.200</b>	32-36	<b>SI</b>
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA No.994-2013</b> [OFICINA DE CONTRATACION - MUNICIPIO DE NEIVA]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	2.970,00		37-47	
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2522-14</b> [INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIO DE MEDELLIN - INDER]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	5.165,03		48-58	
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CM635-2012</b> [AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	5.212,04		59-67	
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA</b>	FEDERICO GARCIA	5.952,56		68-78	



No.295-2014 [MUNICIPIO DE COPACABANA]	ARBELAEZ				
		42.411,83			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 2.100m<sup>2</sup> o 5.100 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA</b> No.2013.06.007.010.076 [SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - LA CEJA DEL TAMBO]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	2.633,00	<b>5.100</b>	32-36	<b>SI</b>
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA</b> No.994-2013 [OFICINA DE CONTRATACION - MUNICIPIO DE NEIVA]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	500,00		37-47	
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA</b> No.2522-14 [INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	358,72		48-58	
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA</b> No.CM635-2012 [AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	2.408,14		59-67	
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA</b> No.295-2014 [MUNICIPIO DE COPACABANA]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	140,16		68-78	
		<b>6.040,02</b>			

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA</b> No.2013.06.007.010.076 [SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - LA CEJA DEL TAMBO]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	673,95	<b>858,05</b>	32-36	<b>SI</b>
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA</b> No.994-2013 [OFICINA DE CONTRATACION - MUNICIPIO DE NEIVA]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	129,94		37-47	
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA</b>	FEDERICO GARCIA	180,11		48-58	



No.2522-14 [INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIO DE MEDELLIN - INDER]	ARBELAEZ			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CM635-2012 [AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	96,20		59-67
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.295-2014 [MUNICIPIO DE COPACABANA]	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	175,74		68-78
		<b>1.255,94</b>		

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

- **CONTRATO N° 1: CONTRATO No.2013.06.007.010.076**  
[SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS - LA CEJA DEL TAMBO]  
De acuerdo con la documentación aportada a folios 32 a 36 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yovanny Grisales Franco en su calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio La Ceja del Tambo de fecha 12 de noviembre de 2013, documento con el cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

  1. Evaluación Experiencia Especifica.  
El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para del primer y segundo requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas requeridas y para el caso del tercer requerimiento, aporta a la sumatoria del valor requerido, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.
  2. Acreditación de contratos.  
La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de FEDERICO GARCIA ARBELAEZ y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción y adecuación de las Unidades Deportivas Carlos Alberto Bernal, corregimiento de San José, María Auxiliadora, Maderos en el Municipio de La Ceja del Tambo – Departamento de Antioquia, así mismo la certificación establece el que el cumplimiento del contrato fue Bueno, la calidad Buena, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.
- **CONTRATO N° 2: CONTRATO No.994-2013**  
[OFICINA DE CONTRATACION - MUNICIPIO DE NEIVA]  
De acuerdo con la documentación aportada a folios 37 a 47 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Carlos Fernando Puentes Ramirez en su calidad de Jefe Oficina Asesora de Contratación, del Municipio de Neiva de fecha 30 de marzo de 2015, documento con el cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

  1. Evaluación Experiencia Especifica.  
El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para del primer y segundo requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas requeridas y para el caso del tercer requerimiento, aporta a la sumatoria del valor requerido, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.
  2. Acreditación de contratos.  
La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de FEDERICO GARCIA ARBELAEZ y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y financiera el contrato cuyo objeto es: "ADECUACION CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y OBRAS VARIAS DEL CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA CALLE 27 ENTRE CARRERA 1° Y 2° DEL BARRIO CANDIDO, MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", así mismo la certificación establece el que el cumplimiento y la calidad del contrato fueron EXCELENTES, lo



cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N°3 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2522-14**

[INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 48 a 58 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Farley Angee Sánchez en su calidad de Subdirector de Escenarios Deportivos del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER, de fecha 27 de agosto de 2015, documento con el cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para del primer y segundo requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas requeridas y para el caso del tercer requerimiento, aporta a la sumatoria del valor requerido, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de FEDERICO GARCIA ARBELAEZ y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera para las obras de adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos y recreo deportivos administrados por el INDER Alcalde de Medellín y priorizados a través de las Jornadas de Vida, así mismo la certificación establece el que el cumplimiento y la calidad del contrato fueron BUENOS, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N° 4: CONTRATO No.CM635-2012**

[AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 59 a 67 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Diego Luis Tamayo Ruiz en su calidad de Coordinador del contrato, en representación del Área Metropolitana del Valle de Aburra, de fecha 12 de diciembre de 2013, documento con el cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para del primer y segundo requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas requeridas y para el caso del tercer requerimiento, aporta a la sumatoria del valor requerido, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de FEDERICO GARCIA ARBELAEZ y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría para la construcción del Parque Lineal la Señorita - 1ra etapa, en el municipio de Bello, así mismo la certificación establece que el contrato se ejecutó a entera satisfacción, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N°5 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.295-2014**

[MUNICIPIO DE COPACABANA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 68 a 78 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Ana María Madrid Acosta en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Copacabana, de fecha 5 de febrero de 2015, documento con el cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.



El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para del primer y segundo requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas requeridas y para el caso del tercer requerimiento, aporta a la sumatoria del valor requerido, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de FEDERICO GARCIA ARBELAEZ y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría para la construcción del Parque Lineal la Señorita - 1ra etapa, en el municipio de Bello, así mismo la certificación establece que el contrato se ejecutó a entera satisfacción, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, sin embargo se recomienda al proponente revisar los datos relacionados en el Formato 3 y continuar en el proceso.

**PROPONENTE N° 04 ELSA TORRES ARENALES**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ELSA TORRES ARENALES	63.323.375	100%	SI
			<b>100,0%</b>	

**D. JURÍDICOS: CUMPLE**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la Proponente No. 4 Elsa Torres Arenales, se concluye que la misma está HABILITADA JURÍDICAMENTE.

**E. FINANCIEROS: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual ( $\geq$ ) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual ( $\leq$ ) a 0,7.

**F. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:





Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazuelas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las nivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 25.200 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
331-2007 - EDU	1	37.748	25.200	133 al 213	SI
2112323 - FONADE	1	-		214 al 226	
		<b>37.748</b>			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 2.100 m<sup>2</sup> o 5.100 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
331-2007 - EDU	1	14.150	5.100	133 al 213	SI
2112323 - FONADE	1	-		214 al 226	
		<b>14.150</b>			

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
331-2007 - EDU	1	840	858	133 al 213	SI
2112323 - FONADE	1	182		214 al 226	
		<b>1.022</b>			

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**





**1. CONTRATO 331 DE 2007, EDU- A FOLIOS 133 A 213:** El proponente anexa copia de certificación del contrato de interventoría No. 331 de 2007, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y Elsa Torres Arenales; dicho documento fue emitido por la Directora de Ejecución de Proyectos de la EDU. Asimismo, el proponente anexa copia del acta de entrega y recibo final y acta de obra. En tales documentos se evidencia que el objeto del referido contrato fue *“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la construcción de la segunda fase del parque la paz y sus obras complementarias, localizado entre la autopista norte y la carrera 65 y entre calles 93 y 103 en la ciudad de Medellín.”*; Valor ejecutado \$387.594.127; Fecha de terminación 31 de octubre de 2008; Área de espacio públicos y deportivos intervenida 37.748 m<sup>2</sup>; Área de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas 14.150,47m<sup>2</sup>. Calidad y cumplimiento “BUENOS”. Por lo anterior, se cumple con lo requerido en los TDR de la convocatoria.

**2. 2112323 DE 2011, FONADE- A FOLIOS 214 A 226:** El proponente anexa copia de certificación del contrato de interventoría No. 2112323 de 2011, suscrito entre la FONADE y Elsa Torres Arenales; dicho documento fue emitido EL 22 de agosto de 2013 por la Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual y por el Gerente de Convenio de FONADE. Asimismo, el proponente anexa copia del acta de liquidación del contrato y copia del acta de entrega y recibo final, esta última se encuentra ilegible, por lo que no fue posible tomar información del mismo para validar cantidades de obra ejecutada. En el acta de liquidación, así como en la certificación, se evidencia que el objeto del referido contrato fue *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR B DEL MALECÓN EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA”*; Valor ejecutado \$103.259.720; Fecha de terminación 28 de agosto de 2012; Cumplimiento *“Las obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales”*. En los documentos aportados no es posible evidenciar áreas y/o cantidades de obra ejecutada según los requerimientos de los TDR, por lo tanto, para acreditar los requisitos de áreas y/o cantidades de obra, el proponente deberá aportar los soportes correspondientes conforme los establecen los TDR.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**PROPONENTE N° 05 CONSORCIO HEBROM**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DAIMCO SAS	900,021,482-1	80%	SI
2	BERAK AH INGENIERIA SAS	900,353,973-0	20%	NO
			100,0%	

**A. JURÍDICOS: CUMPLE**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 CONSORCIO HEBROM, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

**B. FINANCIEROS: NO CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual (>=) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (<=) a 0,7.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**



El consorciado BERAKAH INGENIERIA SAS, presenta las siguientes observaciones a subsanar:

- El Representante Legal que firma el Balance General no coincide con los registrados en la Cámara de Comercio en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado.
- El Representante Legal que firma el Estado de Resultados no coincide con los registrados en la Cámara de Comercio en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado.

C. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 25.200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA CARRERA 41...EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	1	12.591,88	25.200	144-146	SI
Contrato No 2: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS POLIDEPORTIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PISCINAS 3 Y 6 EN LA VIA PERIMETRAL A LA CIENAGA DE LA VIRGEN, CARTAGENA.	1	-		147-148	



Contrato No 3: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO EN LETICIA	1	-		149-152	
Contrato No 4: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 122 (MANTENIMIENTO, REMODELACION, ADECUACION Y RECUPERACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO- BOGOTA DC)	1	18.450,00		153-155	
Contrato No 5: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO MC LP 006 ( RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA SANTA BARBARA...EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX)	2	-		156	
		31.042			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 2.100 ml o 5.100 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA CARRERA 41...EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	1	5.946,00	5.100	144-146	SI
Contrato No 2: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS POLIDEPORTIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PISCINAS 3 Y 6 EN LA VIA PERIMETRAL A LA CIENAGA DE LA VIRGEN, CARTAGENA.	1	-		147-148	
Contrato No 3: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO EN LETICIA	1	-		149-152	
Contrato No 4: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 122 (MANTENIMIENTO, REMODELACION, ADECUACION Y RECUPERACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO- BOGOTA DC)	1	-		153-155	
Contrato No 5: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO MC LP 006 ( RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA SANTA BARBARA...EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX)	1	-		156	
		5.946,00			

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA CARRERA 41...EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	1	235	858	144-146	SI



Contrato No 2: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS POLIDEPORTIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PISCINAS 3 Y 6 EN LA VIA PERIMETRAL A LA CIENAGA DE LA VIRGEN, CARTAGENA.	1	62	147-148
Contrato No 3: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO EN LETICIA	1	165	149-152
Contrato No 4: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 122 (MANTENIMIENTO, REMODELACION, ADECUACION Y RECUPERACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO- BOGOTA DC)	1	505	153-155
Contrato No 5: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO MC LP 006 ( RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA SANTA BARBARA...EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX)	1	448	156
		1.415	

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No 1:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA CARRERA 41...EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR: Certificación poco legible. Constancia del folio 144-146 del supervisor del proyecto del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA SAS en la que consta objeto del contrato, terminación, liquidación del contrato, cumplimiento excelente, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Requerimiento #1: 12592 m2 folio 145 Requerimiento #2: actividades para andenes: 5946 m2

**Contrato No 2:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS POLIDEPORTIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PISCINAS 3 Y 6 EN LA VIA PERIMETRAL A LA CIENAGA DE LA VIRGEN, CARTAGENA: Constancia del folio 147-148 del Gerente de Unidad- Área de Gestión contractual y del Gerente del Convenio de FONADE en la que consta objeto del contrato, terminación, liquidación del contrato, cumplimiento con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

**Contrato No 3:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO EN LETICIA: Constancia del folio 149 del Gerente de Unidad- Área de Gestión contractual de FONADE en la que consta objeto del contrato, acta de entrega y recibo final en la que concluyen que cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, En el folio 150-152 adjuntan acta de entrega y recibo final del contrato objeto de la interventoría con las cantidades de obra.

**Contrato No 4:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 122 (MANTENIMIENTO, REMODELACION, ADECUACION Y RECUPERACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO- BOGOTA DC): Constancia del folio 153 del supervisor del IDRD en la que consta objeto del contrato, terminación y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.  
Requerimiento #1: 18450 m2 folio 153, en el folio 154-155 adjuntan liquidación del contrato de interventoría en la que se evidencia que el objeto del contrato y las obligaciones de las partes se cumplieron en forma satisfactoria.

**Contrato No 5:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO MC LP 006 (RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA SANTA BARBARA...EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX): Constancia del folio 156 del Coordinador de Espacios de Vida del Ministerio de Cultura en la que consta objeto del contrato, terminación, cumplimiento satisfactorio y las cantidades de obra objeto de la convocatoria, el porcentaje de participación del proponente solo del 40%.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**PROPONENTE N° 06 CONSORCIO INTERPARQUES 2**



Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GNG INGENIERIA SAS	830.515.117	50%	SI
2	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	9.050.725	50%	NO
			100,0%	

**A. JURIDICOS: NO CUMPLE**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 CONSORCIO INTERPARQUES 2, NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE. El proponente debe subsanar los siguientes aspectos:

1. Pese a que la póliza aportada a folio 036A certificado CU046589 establece vigencia desde el 22/12/2015 hasta 22/04/2016 que es la vigencia correcta, aportan a folio 036B un anexo a nombre del consorcio donde establecen una vigencia diferente que va desde el 18/12/2015 hasta el 18/04/2016, la cual sería inexacta. Ya que la vigencia adecuada es desde el 22/12/2015 hasta 22/04/2016.
2. Aportó a folio 036 A anexo de la póliza con Nombre de asegurado PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA y No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza 830.055.897-7, lo cual no corresponde a los requeridos en los Términos de referencia adenda 2.
3. Aporta anexo que señala como tomador al CONSORCIO INTERPARQUES 2 y que está conformado por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) Y GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%), lo cual es correcto. No obstante, dicho anexo refiere que corresponde al certificado CU046546, el cual no coincide con el certificado de la póliza aportada para esta convocatoria a folio 036A cuyo certificado es CU046589, incluso este anexo establece una vigencia diferente a la allegada en la póliza.

Por lo que, el proponente a efectos de habilitar su propuesta deberá presentar dentro de los plazos establecidos en el cronograma para subsanar la póliza con los ajustes pertinentes, es decir, debe cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y sus adendas.

En consecuencia, se requiere al proponente que aclare la vigencia por cuanto allegó un anexo a la póliza donde señala una vigencia diferente a la requerida en los términos de referencia y a la incluida en la póliza aportada a folio 036A Se requiere que el proponente corrija el Nombre y No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza aportada ya que el nombre y el No. de NIT correcto para esta convocatoria es el del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., No.: 830.054.539.0

Se requiere al proponente para que allegue la póliza corregida con el nombre del proponente y su conformación y porcentajes, pero refiriendo de forma adecuada el certificado de la póliza, fecha de expedición y vigencia.

**B. FINANCIEROS: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual ( $\geq$ ) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual ( $\leq$ ) a 0,7.

**C. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**



El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 25.200 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 2082705,	1	-	25,200	93-121	SI
Contrato No 2: CM-002-2009	1	4,627.00		123-144	
Contrato No 3: N° 106,	1	24,439.00		146-160	
Contrato No 4: 1898	1	1,100.00		162-178	
Contrato No. 5: 208.	2	-		185-197	
		30,166			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 2.100 m<sup>2</sup> o 5.100 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 2082705,	1	-	5,100	93-121	SI
Contrato No 2: CM-002-2009	1	-		123-144	





Contrato No 3: N° 106,	1	7,083.00		146-160
Contrato No 4: 1898	1	3,735.00		162-178
Contrato No. 5: 208.	2	-		185-197
		10,818.00		

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 2082705,	1	-	858	93-121	SI
Contrato No 2: CM-002-2009	1	245		123-144	
Contrato No 3: N° 106,	1	496		146-160	
Contrato No 4: 1898	1	424		162-178	
Contrato No. 5: 208.	2	-		185-197	
		1,165			

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**Contrato N° CM -002-2009** suscrito entre el Área Metropolitana de Barranquilla y GNG ingeniería SAS, cuyo objeto es: Interventoría a la remodelación y adecuación al polideportivo de San Felipe, Zona Infantil, deportiva y tercera edad, en la certificación indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, área Interventoría, con la presenta certificación el grupo evaluador aplica para las actividades requeridas en los términos de referencia.

**Contrato N° 106- de 2009** suscrito entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y GNG ingeniería SAS cuyo objeto es, Contratar por el sistema de precio fijo la Interventoría técnica administrativa y financiera de las obras de construcción de la segunda etapa del parque Zonal Tingua Tibanica , en la certificación indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, área Interventoría, con la presenta certificación el grupo evaluador aplica para las actividades requeridas en los términos de referencia.

**Contrato N° 1898- de 2011** suscrito entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y GNG ingeniería SAS cuyo objeto es, Contratar por el sistema de precio fijo la Interventoría técnica administrativa y financiera de las obras de construcción y/o adecuación de los parques vecinales de Bogotá, en la certificación indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, área Interventoría, con la presenta certificación el grupo evaluador aplica para las actividades requeridas en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**PROPONENTE N° 07 CONSORCIO PARQUES 2016**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"	800.252.997-0	50%	SI
2	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	890.201.949-6	50%	SI
			100,0%	

**A. JURIDICOS: NO CUMPLE**





Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 CONSORCIO PARQUES 2016, NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE. El proponente debe subsanar los siguientes aspectos:

No allegó la certificación de que tratan los términos de referencia en el Numeral 12 . CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. Establece: “La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. ...”. Razón por la cual se requiere al consorciado Estudios Técnicos y Asesorías S.A., aportar dicho documento a efectos de habilitar la propuesta.

**B. FINANCIEROS: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual ( $\geq$ ) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual ( $\leq$ ) a 0,7.

**C. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**



1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 25.200 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m <sup>2</sup> )	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.135-2002 [ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA]	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	14.500,00	25.200	51-56	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.249-2002 [ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA]	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	14.000,00		57-64	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.4700024073-2006 [SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE - ALCALDIA DE MEDELLIN]	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	-		65-73	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.274-2002 [INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU]	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	25.000,00		74-91	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2082159 [FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE]	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"	11.800,00		92-106	
		<b>65.300,00</b>			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 2.100m<sup>2</sup> o 5.100 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(m <sup>2</sup> )	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.135-2002 [ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA]	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	14.500,00	5.100	51-56	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.249-2002 [ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA]	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	9.300,00		57-64	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.4700024073-2006 [SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE - ALCALDIA DE MEDELLIN]	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	-		65-73	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.274-2002 [INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU]	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	25.000,00		74-91	



<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2082159</b> [FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE]	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"	-	92-106	
		<b>48.800,00</b>		

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA No.135-2002</b> [ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA]	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	351,04		51-56	<b>SI</b>
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA No.249-2002</b> [ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA]	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	121,64		57-64	
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA No.4700024073-2006</b> [SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE - ALCALDIA DE MEDELLIN]	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	-	858,05	65-73	
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA No.274-2002</b> [INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU]	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A "ETA S.A."	4.294,03		74-91	
<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2082159</b> [FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE]	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"	134,15		92-106	
		<b>4.900,85</b>			

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

- **CONTRATO N° 1: CONTRATO No.135-2002**  
[ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 50 a 56 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Everth Bustamante García en su calidad de Alcalde Municipal de Zipaquirá de fecha 16 de septiembre de 2003, certificación emitida por José Darío Pinzón en su calidad de Gerente de Infraestructura de la Alcaldía de Zipaquirá de fecha 27 de agosto de 2002 y minuta del contrato de interventoría No.135-2002, suscrito por la partes el 12 de julio de 2002, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para del primer y segundo requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas requeridas y para el caso del tercer requerimiento, aporta a la sumatoria del valor requerido, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

4. Acreditación de contratos.



La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A"ETA S.A." y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y contable del contrato de obra correspondiente a la Construcción e Intervención del Parque de la Esperanza en la antigua plaza de Ferias en Zipaquirá, así mismo la certificación establece el que los servicios fueron ejecutados a entera satisfacción de la Alcaldía, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N° 2: CONTRATO No.249-2002**

[ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 57 a 64 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Everth Bustamante García en su calidad de Alcalde Municipal de Zipaquirá de fecha 16 de septiembre de 2003, documento consorcial suscrito por las partes el 22 de noviembre de 2002 y minuta del contrato de interventoría No.249-2002, suscrito por la partes el 27 de noviembre de 2002, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para del primer y segundo requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas requeridas y para el caso del tercer requerimiento, aporta a la sumatoria del valor requerido, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

4. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A"ETA S.A." y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y contable de la construcción del Parque de la Alameda de Los Comuneros, en la Carrera 12 entre calles 5ª y 8ª en Zipaquirá, con un área de 14.000 metros cuadrados, así mismo la certificación establece el que los servicios fueron ejecutados a entera satisfacción de la Alcaldía, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N° 4: CONTRATO No.274-2002**

[INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 74 a 91 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Juan Manuel Méndez Pira en su calidad de Director Técnico de Construcciones del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU de fecha 22 de mayo de 2006, certificación emitida por Diego Sánchez Fonseca en su calidad de Director Técnico de Construcciones del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU de fecha 7 de abril de 2003, Acta de Liquidación del contrato de interventoría 274-2002 suscrita por Liliana Pardo en su calidad de Directora General del IDU de fecha 15 de junio de 2007, minuta del contrato de interventoría No.274-2002, suscrito por la partes el 11 de junio de 2002, modificatorio del 26 de septiembre de 2003, modificatorio del 27 de septiembre de 2004y documento consorcial suscrito por las partes el 15 de abril de 2002, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para del primer y segundo requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas requeridas y para el caso del tercer requerimiento, aporta a la sumatoria del valor requerido, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A"ETA S.A." y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de la construcción en una longitud de 2.66km de...construcción de andenes y áreas peatonales en adoquín y loseta en un área aproximada de 25.000 m2, obras de espacio público y ambientales en general...asi mismo la certificación establece el que los servicios fueron ejecutados a satisfacción del Instituto, lo cual para el



evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N°5 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2082159**

[FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 92 a 106 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Isabel de los Milagros Abelló Albino en su calidad de Subgerente de Contratación y Gustavo escobar Pérez en su calidad de Gerente del Convenio 196038 del Fondo Financiero para Proyectos de Desarrollo – FONADE de fecha 4 de enero de 2012, Acta de Liquidación del contrato 2082159 suscrito por Gustavo escobar Pérez en su calidad de Gerente del Convenio 196038 del Fondo Financiero para Proyectos de Desarrollo – FONADE de fecha 3 de noviembre de 2010, Acta de Terminación del contrato 2082159 suscrito por las partes el 5 de junio de 2009, Acta de Entrega y Recibo Final suscrita por las partes el 15 de junio de 2010, minuta del contrato de interventoría No.2082159, suscrita por la partes el 29 de agosto de 2008, modificatorio del 6 de febrero de 2009, modificatorio del 15 de mayo de 2009y modificatorio del 26 de mayo de 2009, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer y tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para del primer requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas requeridas, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que no aporta cantidades o áreas requeridas y para el caso del tercer requerimiento, aporta a la sumatoria del valor requerido, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA". y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras de rehabilitación, ampliación y complementarias en el parque Caldas , Municipio de Popayán, Departamento de Cauca, así mismo la certificación establece que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primer y tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, sin embargo se recomienda al proponente dar aclaración a las observaciones realizadas al contrato No.3, con el fin de certificar las cantidades y los valores de dicho contrato. Por lo tanto se recomienda al proponente realizar la subsanación y continuar en el proceso.

**PROPONENTE N° 08 FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	FFOGRAVINTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	805021192-6	100%	SI
			100,0%	

**A. JURÍDICOS: NO CUMPLE**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9 FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS, NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE. El proponente debe subsanar los siguientes aspectos:



1. Según el certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro la representación legal será ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, no obstante, no se evidencian las facultades del mismo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo que se debe soportar las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, acreditando la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta, si se requiere, y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Es de anotar que dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

2. Dado que el cierre fue el 22 de diciembre de 2015, la vigencia de la póliza debe ser hasta el 22 de abril de 2016. No obstante, la póliza allegada a folio 27 y ss tiene una vigencia hasta el 18 de abril de 2016, por lo que se hace necesario que allegue la póliza con la vigencia final corregida, es decir, amparando hasta el 22 de abril de 2016.

3. No allegó soporte de pago de la prima de la póliza. Se requiere al proponente para que allegue la certificación o recibo del pago de la prima correspondiente. Es de anotar que no es de recibo certificación donde se indique que el no pago de la Póliza no invalida la misma.

4. El proponente presenta certificación de fecha 17 de diciembre de 2015 firmada por contador público y el Representante Legal de la empresa, donde declaran que la misma no se encuentra obligada al pago de parafiscales. No obstante no se hace ninguna manifestación respecto a los aportes a seguridad social, riesgos profesionales, pensiones, como lo requiere el numeral 10. CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, de los Términos de Referencia, por lo que, deberá subsanar declarando, bien sea, que se encuentra al día en los pagos a dichos sistemas o que no se encuentra obligado tanto a parafiscales como a seguridad social por no tener personal a cargo.

Por lo que, el proponente a efectos de habilitar su propuesta deberá presentar dentro de los plazos establecidos en el cronograma para subsanar los anteriores requerimientos cumpliendo los establecido en los Términos de Referencia.

**B. FINANCIEROS: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual ( $\geq$ ) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual ( $\leq$ ) a 0,7.

**C. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.





Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- 1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 25.200 m2.

Table with 6 columns: CONTRATO No., INTEGRANTE, CANTIDAD CERTIFICADA, CANTIDAD REQUERIDA (m2), FOLIOS, CUMPLE. Row 1: Contrato No 1: 0733, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL EN EL LAGO CALIMA ETAPA I, MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN", 1, 18.171,00, 25.200, 52 al 54, NO. Row 2: 18.171

- 2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 2.100 ml o 5.100 m2.

Table with 6 columns: CONTRATO No., INTEGRANTE, CANTIDAD CERTIFICADA, CANTIDAD REQUERIDA (m2), FOLIOS, CUMPLE. Row 1: Contrato No 1: 0733, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL EN EL LAGO CALIMA ETAPA I, MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN", 1, 17.048,00, 5.100, 52 al 54, SI. Row 2: 17.048,00

- 3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.





CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 0733, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL EN EL LAGO CALIMA ETAPA I, MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN"	1	1.039	858	52 al 54	SI
		1.039			

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No 1: 0733**, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL EN EL LAGO CALIMA ETAPA I, MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN"

1. De acuerdo a los documentos aportados por el proponente se evidencia que las obras fueron ejecutadas por el proponente en su totalidad, fecha de terminación, valor final, objeto, desglose de actividades realizadas y recibo a satisfacción por el contratante GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA folios 52 al 54.

2. Requerimiento # 2 (5.100 m2): Sendero 11.600 m2 + Senderos internos + parque 4.800 m2 + plazoletas de contemplación 648 m2 = 17.048 m2.

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No 1: 0733**, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL EN EL LAGO CALIMA ETAPA I, MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN"

3. Requerimiento # 1 (25.200 m2): Sendero 11.600 m2 + Senderos internos + parque 4.800 m2 + plazoletas de contemplación 648 m2 + Canchas 1.123 m2 = 18.171 m2. Por lo anterior, la sumatoria no cumple con lo requerido de 25.200 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**PROPONENTE N° 09 MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA**

Integrantes del Consorcio

	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RICARDO RIO CORTES	900309161-0	100%	SI
			100.0%	

**A. JURÍDICOS: NO CUMPLE**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9 MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA, NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE. El proponente debe subsanar los siguientes aspectos:

El proponente presenta certificación de fecha 17 de diciembre de 2015 firmada por revisor fiscal y el Representante Legal de la empresa, donde declaran que la misma no se encuentra obligada al pago de parafiscales. No obstante no se hace ninguna manifestación respecto a los aportes a seguridad social, riesgos profesionales, pensiones, como lo requiere el numeral 10. CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, de los



Términos de Referencia, por lo que, deberá subsanar declarando, bien sea, que se encuentra al día en los pagos a dichos sistemas o que no se encuentra obligado tanto a parafiscales como a seguridad social por no tener personal a cargo.

## B. FINANCIEROS: NO CUMPLE

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de endeudamiento es menor o igual ( $\leq$ ) a 0,7.

### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- No cumple con el índice de liquidez mayor o igual ( $\geq$ ) a 1,1.

## C. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**:

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.



El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 25.200 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
1	1	238,263.00	25,200	38-42	SI
		238,263			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 2.100 ml o 5.100 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA(m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
1	1	232,271.00	5,100	38-42	SI
		232,281.00			

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1	3,928	858	38-42	SI
		3,928			

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

Contrato N° 1 suscrito entre Valencia Club de Fútbol, Sociedad Anomia Deportiva y MS Ingenieros SL, cuyo objeto es: Control vigilancia y asesoramiento de las obras del nuevo estadio de Valencia, que el objetivo y el alcance del contrato es la realización de la Interventoría técnica, administrativa y ambiental para la construcción de la citada infraestructura deportiva cultural. Anexan certificación firmada por Dr. Manuel Llorente Martin en su calidad de presidente de la entidad, en la certificación indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, área Interventoría, con la presenta certificación el grupo evaluador aplica para las actividades requeridas en los términos de referencia.

Revisado los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**PROPONENTE N° 10 CONSORCIO RT**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865	70%	SI
2	TITO ALEJANDRO HORMANZA PEÑA	87.067.406	30%	SI
			100,0%	

**A. JURÍDICOS: NO CUMPLE**



Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10 CONSORCIO RT, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por lo que debe subsanar lo siguiente:

1. Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia corrija la Póliza de Seguro, dado que la misma se constituyó a favor de Entidad Pública y la misma debe expedirse a favor de ENTIDADES PARTICULARES, en atención al carácter privado del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0.

2. Tal como establece los términos de referencia, se requiere que el proponente allegue el Certificado de pago de la prima correspondiente a la póliza de seguros No. 41-44-101169848 ya que no lo allegó con la propuesta.

3. El consorciado Tito Hormaza aporta planilla de sus aporte y presenta certificación de fecha 14 de noviembre de 2015 firmada por este y contador público donde declaran que la misma no se encuentra obligada al pago de parafiscales. No obstante, no se hace ninguna manifestación respecto a los aportes a seguridad social, riesgos profesionales, pensiones, como lo requiere el numeral 10. CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, de los Términos de Referencia, por lo que, deberá subsanar declarando, bien sea, que se encuentra al día en los pagos a dichos sistemas o que no se encuentra obligado tanto a parafiscales como a seguridad social por no tener personal a cargo.

De otro lado, la certificación de aportes de consorciado Romero (fl. 42) debe señalar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, esto es, diciembre 22 de 2015, se encuentra al día. No obstante la certificación aportada por éste, manifiesta el cumplimiento de los mismos en los últimos 6 meses, pero la certificación fue expedida en el mes de noviembre y el cierre de la convocatoria fue en el mes de diciembre por lo que se requiere que se allegue certificación actualizada teniendo en cuenta le fecha del cierre.

**B. FINANCIEROS: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual ( $\geq$ ) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual ( $\leq$ ) a 0,7.

**C. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas,



paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazuelas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para el presente proceso se entiende por:

**Ampliación:** como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

**Adecuación:** como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

**Remodelación:** como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 25.200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: CM001-2012, el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO"	1	759,83	25.200	Pág. 59 a la 61	NO
Contrato No 2: 01 de 2014, el objeto es "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VILLA DEPORTIVA Y FORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY-PUTUMAYO"	1	4.347,73		Pág. 62 a la 63	
Contrato No 3: P-016 DE 2012, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO"	2	12.442,74		Pág. 66 a la 71	
Contrato No 4: CMA-001-2012, el objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ - NARIÑO"	2	2.620,21		Pág. 72 a la 75	



Contrato No 5: CONSULTORIA No. S/N de 5/07/2011, el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE POLICARPA"	2	1.066,00		Pág. 76 a la 99	
		21.237			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 2.100 ml o 5.100 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: CM001-2012, el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO"	1	759,83	5.100	Pág. 59 a la 61	SI
Contrato No 2: 01 de 2014, el objeto es "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VILLA DEPORTIVA Y FORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY-PUTUMAYO"	1	4.347,73		Pág. 62 a la 63	
Contrato No 3: P-016 DE 2012, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO"	2	12.442,74		Pág. 66 a la 71	
Contrato No 4: CMA-001-2012, el objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ - NARIÑO"	2	2.620,21		Pág. 72 a la 75	
Contrato No 5: CONSULTORIA No. S/N de 5/07/2011, el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE POLICARPA"	2	1.066,00		Pág. 76 a la 99	
		21.236,51			



3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: CM001-2012, el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO"	1	447	858	Pág. 59 a la 61	SI
Contrato No 2: 01 de 2014, el objeto es "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VILLA DEPORTIVA Y FORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY-PUTUMAYO"	1	161		Pág. 62 a la 63	
Contrato No 3: P-016 DE 2012, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO"	2	172		Pág. 66 a la 71	
Contrato No 4: CMA-001-2012, el objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ - NARIÑO"	2	182		Pág. 72 a la 75	
Contrato No 5: CONSULTORIA No. S/N de 5/07/2011, el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE POLICARPA"	2	11		Pág. 76 a la 99	
		974			

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No 1: CM001-2012**, el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO"

1. De acuerdo a los documentos aportados por el proponente se evidencia en el certificado emitido por la Alcaldía de Puerres, fecha de terminación, cantidades ejecutadas de obra supervisadas, valor final, cumplimiento por parte de el contratista REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES con un % de participación del 100%.

2. Requerimiento # 1, Sumatoria de áreas  $25.200 \text{ m}^2 = \text{Cicloruta } 383,33 \text{ m}^2 + \text{Andenes } 376,5 \text{ m}^2 = 759,83 \text{ m}^2$

3. Requerimiento # 2, Urbanismo  $5.100 \text{ m}^2 = \text{Cicloruta } 383,33 \text{ m}^2 + \text{Andenes } 376,5 \text{ m}^2 = 759,83 \text{ m}^2$

**Contrato No 2: 01 de 2014**, el objeto es "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VILLA DEPORTIVA Y FORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY-PUTUMAYO"

1. De acuerdo a los documentos aportados por el proponente se evidencia en el certificado emitido por la Alcaldía de Sibundoy, fecha de terminación, cantidades ejecutadas de obra supervisadas, valor final, cumplimiento por parte de el contratista REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES con un % de participación del 60% CONSORCIO INCONOBRAS.

2. Requerimiento # 1, Sumatoria de áreas  $25.200 \text{ m}^2 = \text{Andenes, Rampas } 2096,9 \text{ m}^2 + \text{Zona verde } 2250,83 \text{ m}^2 = 4347,73 \text{ m}^2$

3. Requerimiento # 2, Urbanismo  $5.100 \text{ m}^2 = \text{Andenes, Rampas } 2096,9 \text{ m}^2 + \text{Zona verde } 2250,83 \text{ m}^2 = 4347,73 \text{ m}^2$





**Contrato No 3: P-016 DE 2012**, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO"

1. De acuerdo a los documentos aportados por el proponente se evidencia en el certificado y Acta final de interventoría emitidos por la Alcaldía de Colon - Putumayo, fecha de terminación, cantidades de obra ejecutadas, valor final, cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del contratista CONSORCIO INTERVENTORES con un % de participación de TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA del 50%.

En atención a lo anterior, aplica lo dispuesto en los términos de referencia SUBCAPÍTULO III-REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO-1. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA:

"(...)

Quando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad de interventoría ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento 100% de la experiencia específica requerida. Para tal efecto, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

B. Para las cantidades de obra ejecutadas relacionadas con metros cuadrados de construcción, que han sido objeto de interventoría, si la participación en el consorcio o unión temporal fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas.

Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), no se tendrá en cuenta el contrato. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

"(...)"

2. Requerimiento # 1, Sumatoria de áreas 25.200 m<sup>2</sup> = Andenes - Rampas 1618,24 m<sup>2</sup> + zona verde 2722,41 m<sup>2</sup> + urbanismo 8102,09 m<sup>2</sup> = 12442,74 m<sup>2</sup>

3. Requerimiento # 2, Urbanismo 5.100 m<sup>2</sup> = Andenes - Rampas 1618,24 m<sup>2</sup> + zona verde 2722,41 m<sup>2</sup> + urbanismo 8102,09 m<sup>2</sup> = 12442,74 m<sup>2</sup>

**Contrato No 4: CMA-001-2012**, el objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ - NARIÑO"

1. De acuerdo a los documentos aportados por el proponente se evidencia en el certificado y Acta final de interventoría emitidos por la Alcaldía de Consacá - Nariño, fecha de terminación, cantidades de obra ejecutadas, valor final, cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del contratista CONSORCIO JT INTERVENTORES con un % de participación de TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA del 50%.

En atención a lo anterior, aplica lo dispuesto en los términos de referencia SUBCAPÍTULO III-REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO-1. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA:

"(...)

Quando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad de interventoría ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento 100% de la experiencia específica requerida. Para tal efecto, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

B. Para las cantidades de obra ejecutadas relacionadas con metros cuadrados de construcción, que han sido objeto de interventoría, si la participación en el consorcio o unión temporal fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas.

Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), no se tendrá en cuenta el contrato. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

"(...)"



2. Requerimiento # 1, Sumatoria de áreas 25.200 m<sup>2</sup> = Andenes - Rampas 572,5 m<sup>2</sup> + zona verde 943,02 m<sup>2</sup> + urbanismo 1104,69 m<sup>2</sup> = 2620,21 m<sup>2</sup>

3. Requerimiento # 2, Urbanismo 5.100 m<sup>2</sup> = Andenes - Rampas 572,5 m<sup>2</sup> + zona verde 943,02 m<sup>2</sup> + urbanismo 1104,69 m<sup>2</sup> = 2620,21 m<sup>2</sup>

**Contrato No 5: CONSULTORIA No. S/N de 5/07/2011**, el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE POLICARPA"

1. De acuerdo a los documentos aportados por el proponente se evidencia en el certificado y Acta final de interventoría emitidos por la Alcaldía de Colon - Putumayo, fecha de terminación, cantidades de obra ejecutadas, valor final, cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del contratista con un % de participación de TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA del 100%.

2. Requerimiento # 1, Sumatoria de áreas 25.200 m<sup>2</sup> = urbanismo 1066 m<sup>2</sup> = 1066 m<sup>2</sup>

3. Requerimiento # 2, Urbanismo 5.100 m<sup>2</sup> = urbanismo 1066 m<sup>2</sup> = 1066 m<sup>2</sup>

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No 1: CM001-2012**, el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO"

1. De acuerdo a La sumatoria generada para el requerimiento # 1 (21.237 m<sup>2</sup>) "Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 25.200 m<sup>2</sup>". Por lo anterior, la información aportada por el proponente no cumple con el total de m<sup>2</sup> requeridos en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.**

Dado a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2015.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 24, integrado por:  
DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. (50%) / MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, con Cedula de Ciudadanía No. 80.029.202

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 9 a 20			DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.: Matrícula No. 01941528 del 27 de octubre de 2009. Renovada el 24 de Marzo de 2015 MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.: Matrícula No. 00680462 del 30 de enero de 2015. Renovada el 3 de marzo de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 9 a 20			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9 a 20			DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.: Certificado de Fecha 1 de Diciembre de 2015 MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.: Certificado de Fecha 25 de Noviembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 10 y 17			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 13, 18 y 19			DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.: "... Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional." "T) En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, negocios y contratos y actividades tendientes a desarrollar su objeto, complementario, prepararlo y ejecutarlo. MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.: "Facultades del Representante Legal: ... Tendrán la más amplia representación, de decisión, sin limitación en el poder de contratación, es decir la más amplias facultades representativas"
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 13, 18 y 19			DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.: "... Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional." "T) En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, negocios y contratos y actividades tendientes a desarrollar su objeto, complementario, prepararlo y ejecutarlo. MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.: "Facultades del Representante Legal: ... Tendrán la más amplia representación, de decisión, sin limitación en el poder de contratación, es decir la más amplias facultades representativas"
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9 y 16			DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.: Bogotá MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.: Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9 a 16			DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.: 20 de octubre de 2009. MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.: 17 de enero de 1996
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 9 a 16			DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.: Hasta el 20 de octubre de 2029 MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.		Folio 9 a 20			MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.: R.F. Ana Isabel Gaitán Velásquez DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.: No se designa Revisor Fiscal en el Certificado de existencia y representación legal aportado.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 22 a 23			DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.: R.L. Adriana Marcela Rojas Prieto C.C. No. 52.371.321 MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.: Cesar Augusto Camargo Camargo, con Cedula de Ciudadanía No. 80.029.202

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 25 a 26			No reportan antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 25 a 26			Certificado expedidos el 15 de Diciembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 28 a 31			No se reportan antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 28 a 31			Certificados expedidos el 15 de Diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 34 a 41			Aseguradora: Liberty Seguros Póliza: 2605016 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 33			Aporta pago de la prima correspondiente a la póliza de seguros No. 2605016 con registro de operación Bancolombia N° 61037566 por \$103.102
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 34 a 41			Fecha de expedición: 17/12/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 34 a 41			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 34 a 41			Valor Asegurado: \$55.288.525
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 34 a 41			Vigente desde 18/12/2015 hasta 30/04/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 34 a 41			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 31 a 39			DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. (50%) / MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 31 a 39			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 30/12/2015 c. Hora de la consulta: 8:55 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Wilmer Briceño
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 46 a 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 49 a 50			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 49 a 50			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 6 a 7			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil. Para lo cual se anexa la correspondiente Matrícula Profesional y Certificado Copnia.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO CUMPLE				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO CUMPLE				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo replazce en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO CUMPLE				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	NO CUMPLE				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO CUMPLE				
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO CUMPLE				

Tal como lo establece los términos de referencia en el CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES. SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. II PROPONENTES PLURALES. Número 1. Documento de Constitución.

Establece: "Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: ...".

No obstante con la propuesta presentada no se allegó el documento de constitución del proponente plural, que permita verificar los aspectos solicitados en los términos de referencia. Por lo anterior, el proponente debe aportar el documento de constitución del proponente plural.

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NO CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2 a 4			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2 a 4	La carta de presentación de la propuesta no corresponde a la establecida en los Términos de referencia, por lo que, se le solicita subsanar y aportar la misma con el cumplimiento de todas las manifestaciones establecidas en el Formato 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria, teniendo especial cuidado que la misma cumpla los demás requisitos establecidos en los términos de referencia.		Se evidenció que se modificaron apartes de las manifestaciones de la carta de presentación de la propuesta, particularmente se suprimió una de las manifestaciones del numeral 7 de la carta de presentación (formato 1) relacionada con la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse el proponente ni ninguno de los integrantes del consorcio incurso en las causales de conflicto de interés señaladas en los Términos de Referencia que rige el proceso de selección. Por lo que, deberá aportar la misma debidamente suscrita con todas los numerales establecidos en el Formato 1.
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes: <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/forAntecedentes.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/forAntecedentes.xhtml</a> Se consultó el día 30/12/2015
<b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, <b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta). 6 meses	CUMPLE	Folio 4			En la carta de presentación de la propuesta manifiesta "Plazo total para ejecutar el contrato: SEIS PUNTO CERO (6.0) MESES"
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicione alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	NO CUMPLE	Folios 2 a 4	La carta de presentación de la propuesta no corresponde a la establecida en los Términos de referencia, por lo que, se le solicita subsanar y aportar la misma con el cumplimiento de todas las manifestaciones establecidas en el Formato 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria, teniendo especial cuidado que la misma cumpla los demás requisitos establecidos en los términos de referencia.		Se evidenció que se modificaron apartes de las manifestaciones de la carta de presentación de la propuesta

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hubiere	NO				
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	PENDIENTE				Pendiente que se subsane la manifestación bajo la gravedad de juramento.
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	PENDIENTE				
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO				
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO				
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	PENDIENTE				
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presente como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presente al proceso, y esta a su vez pertenezca a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO				

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1 CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 24.**, se evidenció que:

1. Se modificaron apartes de las manifestaciones de la carta de presentación de la propuesta, particularmente se suprimió una de las manifestaciones del numeral 7 de la carta de presentación (formato 1) relacionada con la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse el proponente ni ninguno de los integrantes del consorcio incurso en las causales de conflicto de interés señaladas en los Términos de Referencia que rige el proceso de selección. Por lo que, se le solicita subsanar para habilitar su propuesta y aportar dentro de los plazos establecidos en el cronograma para subsanar la carta de presentación de la propuesta con el cumplimiento de todas las manifestaciones establecidas en el Formato 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria, teniendo especial cuidado que la misma cumpla los demás requisitos establecidos en los términos de referencia y en el formato.

2. Con la propuesta presentada no se allegó el documento de constitución del proponente plural, que permita verificar los aspectos solicitados en los términos de referencia. Tal como lo establece los términos de referencia en el **CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES. SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. II PROponentes PLURALES.** Numeral 1. Documento de Constitución, que establece: "Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: ...". Por lo anterior, el proponente a efectos de habilitar su propuesta deberá presentar dentro de los plazos establecidos en el cronograma para subsanar el documento de constitución del proponente plural que cumpla los requisitos establecidos en los términos de referencia.





	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 9 a 13			Matricula No. 83,964, renovación de la matricula el 13 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 9 a 13			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folio 9 a 13	Se requiere al proponente que aporte el certificado con el cumplimiento de fecha de expedición, toda vez que el aportado presenta una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre que se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2015.		Certificado de Existencia y Representación legal de fecha 20 de Noviembre de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 9 a 13			"El objeto de la sociedad es principalmente la prestación de servicios profesionales a los sectores públicos y privados, en las actividades de la construcción y la consultoría..." El objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 9 a 13			"Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, con sujeción a lo previsto en los estatutos".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 14 a 29			Mediante Acta de Junta Extraordinaria de Socios No. 847 del 29 de Marzo de 2010, se estableció como funciones del gerente la siguiente: "No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9 a 13			Barranquilla
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9 a 13			Constituida mediante E.P. 2,436 del 24 de Octubre de 1985 de la Notaría 3ra de Barranquilla por EP 2852 del 18 de diciembre de 1985 de la Notaría 3ra de Barranquilla, inscritas el 10 de Enero de 1986 bajo el No. 23.130 como sociedad limitada "Ingeniería de Proyectos Limitada" y con Acta N° 847 del 29 de marzo de 2010 de la Junta de Socios inscrita el 13 de abril de 2010 bajo el N° 158,013 se transformó en sociedad por acciones simplificada Ingeniería de Proyectos S.A.S.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 10			Duración hasta el 23 de Octubre de 2035.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 12			Revisor Fiscal Auditores de Gestion S.A.S. Auge Revisor Fiscal Ppal. Pedro Romero Moreno CC 17,160,968
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			Pedro Gutierrez Visbal C.C. No. 17.190.137
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folio 31			No reportan antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 31			Certificado expedido el 26 de Noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 33 y 34			No se reportan antecedentes
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 33 y 34			Certificado expedido el 26 de Noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 163 a 169			Aseguradora: Confianza Póliza: 06 CU032533 Certificado: 06 CU046500
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 168 y 169			Anexa recibo de pago No. 106 11501913 de fecha 16/12/2015, expedida por la Aseguradora Confianza
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>Diciembre 22 de 2015</b>	CUMPLE	Folio 163			15/12/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 163			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Adenda 2 \$552.885.250</b>	CUMPLE	Folio 163			Valor Asegurado: \$55,288,525
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 163			Vigente desde 17/12/2015 hasta 30/04/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0.	CUMPLE	Folio 163			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 163			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 163			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/12/2015 b. Hora de la consulta: 9:38 am c. Persona que atendió (en caso de llamada): Asesora Aura Garzón N° Caso: AG2678
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 38		Aporta certificación de fecha 17 de diciembre de 2015
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 38		El certificado se encuentra firmado por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	Folios 5 y 7		El representante Legal Pedro Antonio Gutiérrez Visbal es Ingeniero Civil con Matrícula No. 000000548ATL con Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Copnia el 24 de agosto de 2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	N.A			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A			
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	N.A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2 al 4 Folio 33 y 34		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2 al 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificado en la página web de la Policía el día 28/12/2015. No registra antecedentes <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml</a>
<b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria. <b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta). <b>6 meses</b>	CUMPLE	Folio 4		En la carta de presentación de la propuesta manifiesta "Plazo total para ejecutar el contrato: seis (6) meses"
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicione alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Folios 2 al 4		
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>				
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <b>hiciera</b>				
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <b>Términos de Referencia.</b>		NO		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los <b>términos de referencia.</b>		NO		
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes <b>Términos de Referencia.</b>		NO		
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la <b>selección objetiva.</b>		NO		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		NO		
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		NO		
1.16. En los demás casos establecidos en los <b>Términos de Referencia</b> y en la Ley.		NO		
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los <b>términos de referencia.</b>				
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la <b>presente convocatoria.</b>		NO		
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		NO		
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los <b>proponentes plurales.</b>		NO APLICA		
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.		NO		
<b>CONCEPTO.</b>				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 2 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.</b> se evidenció que: El proponente presentó con la propuesta a folios 9 al 13 Certificado de Existencia y Representación legal de fecha 20 de Noviembre de 2015, no obstante, el proponente debía aportar certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre, que se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2015, por lo que, el proponente a efectos de habilitar su propuesta deberá presentar dentro de los plazos establecidos en el cronograma para subsanar el certificado de Existencia y representación legal con el cumplimiento de fecha de expedición establecida en los Términos de Referencia.				



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ZONA NORTE, integrado por:  
FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA CC # 93,407,404 (50%)  
FEDERICO GARCIA ARBELAEZ CC # 7,544,804 (50%)  
REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA CC 93,407,404 de Ibagué

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	N.A				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	19,20,22, 23, 25 y 26			Los integrantes del Consorcio en su condición de personas naturales ejercen cada uno una profesión liberal como ingenieros civiles, para lo cual anexan matriculas profesionales y certificados Copnia. Aportan certificación de ejercer profesion liberal suscrita por Contadora Pública.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 18 y 21			FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA, con Cedula de Ciudadanía No. 93.407.404 y Federico Garcia Arbelaez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.544.804.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folio 82 y 83			No reportan antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 82 y 83		Certificado expedidos el 14 de Diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 80 y 81		No se reportan antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 80 y 81		Certificado expedido el 14 de Diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 101 a 104		Aseguradora: Seguros del Estado Póliza: 25-45-101020113 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	101		Se allega recibo de Caja No. 25013354 del 17 de diciembre de 2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>Diciembre 22 de 2015</b>	CUMPLE	Folio 101		16/12/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 101		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Adenda 2 \$552.885.250</b>	CUMPLE	Folio 101		Valor Asegurado: \$55,288,525
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 101		Vigente desde 18/12/2015 hasta 26/04/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539.0	CUMPLE	Folio 101		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 101		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 101 a 103		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 28/12/2015 b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://www.segurosdeleestado.com/cmstestado/ConsultaPóliza/default.aspx">http://www.segurosdeleestado.com/cmstestado/ConsultaPóliza/default.aspx</a> Se anexa soporte de consulta
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 28 - 29		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			



10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folio 9 a 12 y 13 a 16	Se requiere al consorcio Federico García para que manifieste según corresponda que se encuentra al día en el pago de aportes de sus empleados conforme lo señalan los Términos de Referencia y la establece la ley o en su defecto que allegue la certificación en la que manifieste igualmente que no se encuentra obligado por no tener personal a cargo.	FEDERICO GARCIA no aporta certificación de acreditación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados o la certificación de no estar obligado por no tener personal a cargo.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE			FRANKLIN PIRAGUA: Aporta certificación de fecha 17 de diciembre de 2015 de no contar con personal a cargo.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9 a 12 y 13 a 16	Aclarar	Ademas FRANKLIN PIRAGUA anexa planillas de sus aportes. FEDERICO GARCIA aporta panillas de pago de su seguridad social y así mismo planilla de personal a su cargo.
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	19 - 20 -22- 23		Los integrantes del Consorcio en su condición de personas naturales ejercen cada uno una profesión liberal, ambos como Ingenieros. Para lo cual se anexan las correspondientes Matriculas Profesionales y Certificados Copnia.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 6 a 7		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 6 a 7		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 6 a 7		FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA, con Cedula de Ciudadanía No. 93.407.404
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 6 a 7		Numeral 4
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 6 a 7		FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA: 50% FEDERICO GARCIA ARBELAEZ: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 6 a 7		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 6 a 7		FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA: Ibagué FEDERICO GARCIA ARBELAEZ: Envigado
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 6 a 7		Calle 77 B No. 3 - 35 Atoluré - Ibagué
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 6 a 7		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2 al 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2 al 4		

<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	<b>CUMPLE</b>				No se registran antecedentes penales. <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml</a>
<b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, <b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta). <b>6 meses</b>	<b>CUMPLE</b>	Folio 4			En la carta de presentación de la propuesta manifiesta "Plazo total para ejecutar el contrato: SEIS (06) MESES"
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicionen alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	<b>CUMPLE</b>	Folios 2 al 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera		
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presente como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presente al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3 CONSORCIO ZONA NORTE**, se evidenció que:

El proponente a efectos de habilitar su propuesta deberá presentar dentro de los plazos establecidos en el cronograma para subsanar allegar del consorciado Federico García la manifestación, según corresponda, que se encuentra al día en el pago de aportes de sus empleados conforme lo señalan los Términos de Referencia y lo establece la ley o en su defecto que allegue la certificación en la que manifieste igualmente que no se encuentra obligado por no tener personal a cargo. Ya que solo aportó planillas de pago de su seguridad social y de personal a su cargo.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-024-2015

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 9 Y GRUPO 10"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: ELSA TORRES ARENALES CC 63,323,375

REPRESENTANTE LEGAL: ELSA TORRES ARENALES CC 63,323,375

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	12		Matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula No. 01904229 del 10 de junio de 2009 renovada el 20/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA			La proponente en su condición de persona natural ejerce una profesión liberal como ingeniera civil, para lo cual anexa matrícula profesional y certificado Copnia.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA			
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	4		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportado(s). <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	118		

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	118		Expedido el 24/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	119		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	119		Expedido el 24/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	6-11		<u>Póliza No. 14-45-101035981</u> <u>Anexo 0</u> <u>Seguros del Estado S.A.</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	7		Se aporta certificación expedida el 14 de diciembre de 2015
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar claramente el grupo o los grupos en los cuales participa el proponente, y dependiendo del presupuesto asignado al grupo o grupos a los que se presente, se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	7		
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	7		<u>14/12/2015</u>
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	7		Seriedad
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	7		Presupuesto: \$552.885.250 Valor Asegurado: \$ 55.288.600
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	7		Vigente desde 17/12/2015 hasta 29/04/2016

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	7		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	7		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	7		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Póliza confirmada en la página web de la Aseguradora el día 29/12/2015. Se adjunta constancia de confirmación.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	112		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	113		Aporta certificación de fecha 17 de diciembre de 2015
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA	114		Aporta certificación de no ser sujeto pasivo del CREE
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	115-116		Se aporta la planilla No. 7624655581 de noviembre y diciembre de 2015.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			La proponente es Ingenuera Civil con Matrícula Profesional No. 68202-45346 STD
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA			
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	folios 2 y 3		La proponente no registra antecedentes en la base de datos de la Procuraduría, así mismo en la carta de presentación de la propuesta manifiesta esta situación bajo la gravedad de juramento.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	117		Aportada certificado de antecedentes judiciales expedido el día 09/12/2015
<b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, <b>NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta). 6 meses</b>	CUMPLE	Folio 3		
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicione alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Folios 2 y 3		



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
--	-----------------------	-------	---------------	---------------

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera				
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		Manifestado bajo la gravedad de juramento.
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		Se manifiesta bajo la gravedad de juramento
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.		N.A		En cuanto a los requisitos jurídicos no fue requerida.
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		Respecto a los requisitos jurídicos.
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		N.A		
Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.		NO		
La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		NO		
Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la Proponente No. 4 Elsa Torres Arenales, se concluye que la misma está <b>HABILITADA JURÍDICAMENTE</b> .



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HEBROM, integrado por:  
DAIMCO S.A.S. (80%) NIT 900,021,482-1 / BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. (20%) NIT 900,353,973-0

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, con Cedula de Ciudadanía No. 72.000.635

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	FolioS 51 a 57			DAIMCO S.A.S.: Matrícula No. 019010327 del 06 de julio de 2009. Renovada el 10 de Febrero de 2015 BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.: Matrícula No. 01985868 del 27 de abril de 2010. Renovada el 20 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 51 a 54 y 55 a 57			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 51 a 54 y 55 a 57			Certificados expedidos el 03 de diciembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 51 a 54 y 55 a 57			El objeto social de los consorciados se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 51 a 54 y 55 a 57			Los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas ostentan plenas facultades para comprometer la empresa. DAIMCO: "3]. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin cuantía..." BERAKAH: "...El representante legal... quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre..."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 51 a 54 y 55 a 57			Ambas empresas se encuentran domiciliadas en Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 51 a 54 y 55 a 57			DAIMCO S.A.S.: 06 de julio de 2009. BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.: 27 de abril de 2010.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 51 a 54 y 55 a 57			DAIMCO S.A.S.: Indefinido BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 51 a 54			DAIMCO S.A.S.: José Dagoberto Avila Diaz
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 16 al 18			CONSORCIO: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, con Cedula de Ciudadanía No. 72.000.635 y DAIMCO: Carlos Javier Espitia Palomino, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 78.027.760 BERAKAH: Vivian Sofía Anibal Lamboglia Cédula de Ciudadanía 30690029
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 20, 21 y 22		No reportan antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 20, 21 y 22		Certificados expedidos el 07 de diciembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 24 a 28		No se reportan antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 24 a 28		Certificados expedidos el 07 de Diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 30 a 37		Aseguradora: Liberty Seguros Póliza: 056 BO 2604480 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	32		Se anexa certificación de pago de la prima de fecha 16/12/2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 30		16/12/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 30		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 30		Valor Asegurado: \$55,288,525
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 30		Vigente desde 18/12/2015 hasta 26/04/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539.0	CUMPLE	Folio 30		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 30		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 30		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 28/12/2015 b. Teléfono o página web consultada: Liberty Seguros c. Hora de la consulta: 2:17 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): Asesor Daniel Pinto
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 39-40		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 42 y 45		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 42 y 45		Aportan certificaciones de fecha 18 de diciembre de 2015
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	5 y 6		El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil, obra la matrícula Profesional y Certificado del Copnia.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 49 y 50		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 49 y 50		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 49 y 50		OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, con Cedula de Ciudadanía No. 72.000.635
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	folio 49		Numeral 3
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 49 y 50		DAIMCO S.A.S.: 80% BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.: 20%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 49 y 50		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 49 y 50		Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 50		Calle 44 B No. 57A - 52 Bogotá
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 49 y 50		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2 al 3		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2 al 4		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes: <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml">penales.https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml</a> consulta realizada el 29/12/2015 se adjuntan constancias.
<b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, <b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta). 6 meses	CUMPLE	Folio 4		En la carta de presentación de la propuesta manifiesta "Plazo total para ejecutar el contrato: SEIS (6.0) MESES"
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicione alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Folios 2 al 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <b>hiciera</b>	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <b>Términos de Referencia.</b>	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los <b>términos de referencia.</b>	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes <b>Términos de Referencia.</b>	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la <b>selección objetiva.</b>	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los <b>Términos de Referencia</b> y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los <b>términos de referencia.</b>	NO	
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente <b>convocatoria.</b>	NO	
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las <b>normas que regulan cada instrumento de cobertura.</b>	NO	
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los <b>proponentes plurales.</b>	NO	
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a <b>otra persona jurídica que está participando en el proceso.</b>	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 5 CONSORCIO HEBROM</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDERET  
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-1-024-2015

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 9 Y GRUPO 10"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPARQUES 2, integrado por:  
i) LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO (50%) ii) GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO, con Cedula de Ciudadanía No. 9.050.725

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 14 y 17			LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO: Matricula No. 24205 del 22 de abril de 1976. Renovada el 06 de abril de 2015. GNG INGENIERÍA S.A.S.: Matricula No. 01898137 del 20 de Mayo de 2009. Renovada el 18 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 17 a 22			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 17 a 22			LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO: Certificado expedido el 30 de Noviembre de 2015. GNG INGENIERÍA S.A.S.: Certificado expedido el 26 de Noviembre de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 17 a 22			El objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 20			El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: ...3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía...EL Representante Legal de la persona jurídica ostenta plenas facultades para comprometer la empresa.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 17 a 22			Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 17			GNG INGENIERÍA S.A.S.: Constituida por EP 209 de Notaría 7 de Barranquilla del 24 de enero de 2005, inscrita el 20 de mayo de 2009 bajo el N° 01298891 del Libro IX.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 17 a 22			GNG INGENIERÍA S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 17 a 22			GNG INGENIERÍA S.A.S.: Jesus Pancrancio Pardo Llamas CC 73090339
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 6			LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO, con Cedula de Ciudadanía No. 9.050.725
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 9			JORGE GOMEZ FALLA, identificado con C.C. No. 72.007.216
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	Folio 27 a 29			No reportan antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 27 a 29	El proponente allega a folios 28 y 29 certificados de GNG Ingeniería SAS y su representante legal de fecha 2 de octubre de 2015 y los mismos debían ser expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Por lo que, se procedió a realizar la consulta en la página <a href="http://www.contraloragen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloragen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a> el 28 de diciembre de 2015	Luis Guillermo Narváez: Certificado expedido el 4 de diciembre de 2015. GNG Ingeniería SAS y su representante legal: Certificados expedidos el 2 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 31 a 33		No se reportan antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 31 a 33	El proponente allega a folios 28 y 29 certificados de GNG Ingeniería SAS y su representante legal de fecha 2 de octubre de 2015 y los mismos debían tener fecha de expedición dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Se procedió a realizar la consulta en la página <a href="http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html">http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html</a> el 28 de diciembre de 2015	Luis Guillermo Narváez: Certificado expedido el 4 de diciembre de 2015. GNG Ingeniería SAS y su representante legal: Certificados expedidos el 2 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 36		Aseguradora: Confianza Póliza: 06 CU032559 Certificado o Anexo: 06 CU046589
Con la póliza se deberá anexar la certificación de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	35		Se anexa recibo de caja No. 106 15004533 de fecha 17 de diciembre de 2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 36		18/12/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 36		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 36		Valor Asegurado: \$55,288,525
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	Folio 36A	Se requiere al proponente que aclare la vigencia por cuanto allegó un anexo a la póliza donde señala una vigencia diferente a la requerida en los términos de referencia y la incluida en la póliza aportada a folio 036A	Pese a que la póliza aportada a folio 036A certificado CU046589 establece vigencia desde el 22/12/2015 hasta 22/04/2016 que es correcto, aportan a folio 036B un anexo a nombre del consorcio donde establecen una vigencia diferente que va desde el 18/12/2015 hasta el 18/04/2016, la cual sería inexacta. Ya que la vigencia adecuada es desde el 22/12/2015 hasta 22/04/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539.0	NO CUMPLE	Folio 36	Se requiere que el proponente corrija el Nombre y No. de NIT del asegurado o beneficiario de la Póliza aportada ya que el nombre y el No. de NIT correcto para esta convocatoria es el del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., No.: 830.054.539.0	Aporto a folio 036 A anexo de la póliza con Nombre de asegurado PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ y No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza 830.055.897-7, lo cual no corresponde a los requeridos en los Términos de referencia adena 2.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	Folio 36 B	Se requiere al proponente para que allegue la póliza corregida con el nombre del proponente y su conformación y porcentajes, pero refiriendo de forma adecuada el certificado de la póliza, fecha de expedición y vigencia.	Aporta anexo que señala como tomador al CONSORCIO INTERPARQUES 2 y que está conformado por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) Y GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%), lo cual es correcto. No obstante, dicho anexo refiere que corresponde al certificado CU046546, el cual no coincide con el certificado de la póliza aportada para esta convocatoria a folio 036A cuyo certificado es CU046589, incluso establece una vigencia diferente a la allegada en la póliza.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 36		



Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/12/2015 b. Teléfono o página web consultada: ASEGURADORA CONFIANZA c. Hora de la consulta: 02:34 PM d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jeimy Moreno
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 38 y 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 44 a 50			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 44 a 50			Aporta certificación de fecha 18 de diciembre de 2015 suscrita por el representante legal de de GNG Ingeniería SAS y el revisor fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 46 a 50			Luis Guillermo Narvaez quien funge como persona natural allegó planilla de pago de aportes y certificación de fecha 18 de diciembre de 2015 suscrita por este y contadora pública.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	6 a 8	El proponente allega certificado de copia que no se encuentra vigente. Se verifica en el Copnia vigencia del certificado el 28/12/2015.		El Representante Legal del Consorcio Luis Guillermo Narvaez es Ingeniero Civil. Para lo cual se anexa la correspondiente Matrícula Profesional y Certificado Copnia de fecha 17 de junio de 2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A	folio 052			Allega certificación suscrita por el revisor fiscal donde manifiesta que es una sociedad cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 24 a 25			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 24 a 25			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 24 a 25			LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO, con Cedula de Ciudadanía No. 9.050.725
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 24 a 25			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 24 a 25			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) / GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 24 a 25			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 24 a 25			Barranquilla
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 24 a 25			Carrera 48 No. 72 - 40. Oficina 503. Barranquilla
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 24 a 25			

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folio 24 a 25			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2 al 4			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2 al 4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales: <a href="https://antecedentes-policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml">https://antecedentes-policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml</a> - Se anexa soporte de consulta de fecha de consulta 28/12/2015
<b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria. <b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta). 6 meses	CUMPLE	Folio 4			En la carta de presentación de la propuesta manifiesta "Plazo total para ejecutar el contrato: 6 MESES"
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicionen alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Folios 2 al 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hubiere		
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 6 CONSORCIO INTERPARQUES 2** se evidenció que:

1. Pese a que la póliza aportada a folio 036A certificado CU046589 establece vigencia desde el 22/12/2015 hasta 22/04/2016 que es correcto, aportan a folio 036B un anexo a nombre del consorcio donde establecen una vigencia diferente que va desde el 18/12/2015 hasta el 18/04/2016, la cual sería inexacta. Ya que la vigencia adecuada es desde el 22/12/2015 hasta 22/04/2016.
2. Aportó a folio 036 A anexo de la póliza con Nombre de asegurado PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ y No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza 830.055.897-7, lo cual no corresponde a los requeridos en los Términos de referencia adenda 2.
3. Aporta anexo que señala como tomador al CONSORCIO INTERPARQUES 2 y que está conformado por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) Y GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%), lo cual es correcto. No obstante, dicho anexo refiere que corresponde al certificado CU046546, el cual no coincide con el certificado de la póliza aportada para esta convocatoria a folio 036A cuyo certificado es CU046589, incluso establece una vigencia diferente a la allegada en la póliza.

Por lo que, el proponente a efectos de habilitar su propuesta deberá presentar dentro de los plazos establecidos en el cronograma para subsanar la póliza con los ajustes pertinentes, es decir, debe cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y sus adendas.

En consecuencia, se requiere al proponente que aclare la vigencia por cuanto allegó un anexo a la póliza donde señala una vigencia diferente a la requerida en los términos de referencia y a la incluida en la póliza aportada a folio 036A

Se requiere que el proponente corrija el Nombre y No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza aportada ya que el nombre y el No. de NIT correcto para esta convocatoria es el del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., No.: 830.054.539.0

Se requiere al proponente para que allegue la póliza corregida con el nombre del proponente y su conformación y porcentajes, pero refiriendo de forma adecuada el certificado de la póliza, fecha de expedición y vigencia.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES 2016

CONFORMADO POR: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA" (Participación 50%)  
ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A. "ETA S.A." (Participación 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO, con Cedula de Ciudadanía No. 9.083.091

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 8 a 14			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": Matricula No. 02379378 del 22 de octubre de 2013. ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.: Matricula No. 05-001358-04 del 1969/03/08
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 8 a 14			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 8 a 14			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": Fecha de expedición 9 de diciembre de 2015 ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.: Fecha de expedición 23 de noviembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 8 y 12			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 9 a 13			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": "F) DARLE FACULTADES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN QUEDA AMPLIAS FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR POR CUALQUIER CUANTIA, EJECUTAR LOS ACTOS Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE MANERA AMPLIA, SIN LIMITES, NI RESTRECCION ALGUNA." ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.: "FUNCIONES DEL GERENTE RESPECTO DE LOS TERCEROS AJENOS A LA SOCIEDAD: ...." F) CELEBRAR CONTRATOS, ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA ALGUNA AL RESPECTO EMITIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIEMPRE Y QUE NO EXCEDAN LA SUMA DE EQUIVALENTE A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 9 a 13			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": "F) DARLE FACULTADES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN QUEDA AMPLIAS FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR POR CUALQUIER CUANTIA, EJECUTAR LOS ACTOS Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE MANERA AMPLIA, SIN LIMITES, NI RESTRECCION ALGUNA." ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.: "FUNCIONES DEL GERENTE RESPECTO DE LOS TERCEROS AJENOS A LA SOCIEDAD: ...." F) CELEBRAR CONTRATOS, ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA ALGUNA AL RESPECTO EMITIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIEMPRE Y QUE NO EXCEDAN LA SUMA DE EQUIVALENTE A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES."
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 8 y 12			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": Domicilio Bogotá ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.: Domicilio Bucaramanga
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 8 y 12			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": Por escritura pública No. 3442 de Notaría 1 de Montería del 22 de diciembre de 1993, inscrita el 22 de octubre de 2013 bajo el número 01775302 del libro IX. ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.: Por escritura pública No. 0632 de 1969/02/28 de Notaría 02 de Bucaramanga inscrita en esta cámara de comercio el 1969/03/02 en el folio 240 del libro 9, tomo 75.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 8 y 12			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": Vigencia: Duración hasta el 22 de diciembre de 2073 ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.: Desde el 1969/02/28 hasta el 2044/02/28
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 9 a 13			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": Revisor Fiscal: Raúl Antonio Ortíz Begambre ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.: Revisor Fiscal: Yolanda Rojas Ramírez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N/A				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 20 a 22			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA". R.L.: Alvaro Francisco Bettin Diago ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.; R.L.S: Jaime Carrizosa Lora
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 33 y 38			No reportan antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 33 y 38			Certificados expedidos el 7 de Diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 35 a 36 y 40 a 41			No se reportan antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 35 a 36 y 40 a 41			Certificados expedidos el 7 de Diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 111 a 113			Aseguradora: ACE Seguros S.A. Póliza: 30843 Certificado: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 113			Anexa recibo de pago No. 56508 de fecha 17/12/2015, expedida por la Aseguradora
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>Diciembre 22 de 2015</b>	CUMPLE	Folio 111			15/12/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 111			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Adenda 2 \$552.885.250</b>	CUMPLE	Folio 111			Valor Asegurado: \$55.288.526
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 111			Vigente desde 17/12/2015 hasta 30/04/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539.0	CUMPLE	Folios 111, 112, 112A y 112B			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 111 a 112			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 112			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 29/12/2015 b. Hora de la consulta: 11:00 am c. Persona que atendió (en caso de llamada): Daniel González d. No. Telefónico: 3190402
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 43 a 45			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 24 y 29			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 24 y 29			El certificado se encuentra firmado por los revisores fiscales inscritos en los Certificados de existencia y Representación Legal respectivos.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				El representante Legal del CONSORCIO PARQUE 2016, R.L. Sr. Alvaro Francisco Bettin Diago Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202-03421 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 30/11/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Teniendo en cuenta los términos de referencia en el Numeral 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. Establece: "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas ...". Razón por la cual se requiere al consorciado Estudios Técnicos y Asesorías S.A., aportar dicho documento.		No allegó la certificación del tipo de sociedad de el consorciado ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORIAS S.A.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 16 a 22			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 16			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 16			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 16			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 16			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": Participación 50% ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.: Participación 50%

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 8 a 22		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 16		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 17		
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 17		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 a 3		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 a 3		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			Verificado en la página web de la Policía el día 29/12/2015. No registra antecedentes <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml</a>
<b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, <b>NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta). 6 meses</b>	CUMPLE	Folio 3		
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicionen alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Folios 2 a 3		El proponente manifestó a través de correo electrónico que no cumplía los requerimientos técnicos por lo que, no subsanaría.
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>		<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera			NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia			NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			PENDIENTE	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			PENDIENTE	
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.			NO	
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.			NO	
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.			NO	
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.			NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 CONSORCIO PARQUES 2016 se evidenció que: No allegó la certificación de que trata los términos de referencia en el Numeral 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES. SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. Establece: "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas ...". Razón por la cual se requiere al consorciado Estudios Técnicos y Asesorías S.A., aportar dicho documento a efectos de habilitar su propuesta.



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	N.A	Folio 14 a 17			El proponente es una persona jurídica que ostenta la condición de Fundación de conformidad con el certificado de existencia y representación legal aportado.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 14 a 17			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 14 a 17			Certificado de Existencia y Representación legal de fecha 7 de Diciembre de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 14 a 17			El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. "...14. Interventoría y consultoría a obras civiles"
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folio 14 a 17	Según el certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro la representación legal será ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, no obstante, no se evidencian las facultades del mismo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo que se debe soportar las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, acreditando la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta, si se requiere, y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.		La representación legal será ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, no obstante, no se evidencian las facultades del mismo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	POR DETERMINAR		Es de anotar que dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad para presentar la propuesta.		
	CUMPLE	Folio 14 a 17			Cali
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 14 a 17			Constituida por documento privado del 3 de julio de 2001 inscrito en la Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2001 con N° 1773 del Libro I
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 14 a 17			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 14 a 17			En el certificado de existencia y representación legal no se observa designación de Revisor Fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 19			GILMAR ALBERTO GONZALEZ MORA, con Cedula de Ciudadanía No. 79.270.744
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	Folio 21			No reportan antecedentes de Responsabilidad Fiscal



Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 21		Certificado expedido el 14 de Diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 23 y 24		No se reportan antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 23 y 24		Certificados expedido el 14 de Diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 27 a 30		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza: 45-45-101048965 Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue la certificación o recibo del pago de la prima correspondiente. Es de anotar que no es de recibo certificación donde se indique que el no pago de la Póliza no invalida la misma.	No allegó soporte de pago de la prima
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>Diciembre 22 de 2015</b>	CUMPLE	Folio 27 a 30		16/12/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 27 a 30		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Adenda 2 \$552.885.250</b>	CUMPLE	Folio 27 a 30		Valor Asegurado: \$55,288,525
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	Folio 27 a 30	Dado que el cierre fue el 22 de diciembre de 2015, la vigencia de la póliza debe ser hasta el 22 de abril de 2016. No obstante, la póliza allegada a folio 27 y ss tiene una vigencia hasta el 18 de abril de 2016, por lo que se hace necesario que allegue la póliza con la vigencia final corregida, es decir, amparando hasta el 22 de abril de 2016.	Vigente desde 18/12/2015 hasta 18/04/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539.0	CUMPLE	Folio 27 a 30		
<b>Tomador/Aftanzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 27 a 30		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 27 a 30		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 30/12/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPóliza/default.aspx Se adjunta soporte de la consulta
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 33				
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A					
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	POR DETERMINAR			El proponente presenta certificación de fecha 17 de diciembre de 2015 firmada por contador público y el Representante Legal de la empresa, donde declaran que la misma no se encuentra obligada al pago de parafiscales. No obstante no se hace ninguna manifestación respecto a los aportes a seguridad social, riesgos profesionales, pensiones, como lo requiere el numeral 10. CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, de los Términos de Referencia, por lo que, deberá subsanar declarando, bien sea, que se encuentra al día en los pagos a dichos sistemas o que no se encuentra obligado tanto a parafiscales como a seguridad social por no tener personal a cargo.		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 36				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A					
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 36			El certificado se encuentra firmado por el Representante Legal y el Contador Publico Cesar Alfredo Medina.	
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A					
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>						
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 38			Se allega abono de la oferta por parte del ingeniero Edwin Andres Chaves Ortega con matrícula profesional 19202133796CAU y certificado del Copnia de fecha 12 de diciembre de 2015.	
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>						
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A					
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A					
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A					
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A					
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A					
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A					
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	N.A					
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A					
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A					
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A					
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	N.A					
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A					
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>						

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2 al 4		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2 al 4		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificado en la página web de la Policía el día 30/12/2015. No registra antecedentes <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml</a>
<b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b> Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, <b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta). <b>6 meses</b>	CUMPLE	Folio 4		En la carta de presentación de la propuesta manifiesta "Plazo total para ejecutar el contrato: 6,0 MESES"
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicione alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Folios 2 al 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera		
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	Manifestación bajo la gravedad de juramento.
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.		
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presente como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presente al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 9 FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS</b> , se evidencia: 1. Según el certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro la representación legal será ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, no obstante, no se evidencian las facultades del mismo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo que se debe soportar las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, acreditando la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta, si se requiere, y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Es de anotar que dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta. 2. Dado que el cierre fue el 22 de diciembre de 2015, la vigencia de la póliza debe ser hasta el 22 de abril de 2016. No obstante, la póliza allegada a folio 27 y ss tiene una vigencia hasta el 18 de abril de 2016, por lo que se hace necesario que allegue la póliza con la vigencia final corregida, es decir, amparando hasta el 22 de abril de 2016. 3. No allegó soporte de pago de la prima de la póliza. Se requiere al proponente para que allegue la certificación o recibo del pago de la prima correspondiente. Es de anotar que no es de recibo certificación donde se indique que el no pago de la Poliza no invalida la misma. 4. El proponente presenta certificación de fecha 17 de diciembre de 2015 firmada por contador público y el Representante Legal de la empresa, donde declaran que la misma no se encuentra obligada al pago de parafiscales. No obstante no se hace ninguna manifestación respecto a los aportes a seguridad social, riesgos profesionales, pensiones, como lo requiere el numeral 10. CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, de los Términos de Referencia, por lo que, deberá subsanar declarando, bien sea, que se encuentra al día en los pagos a dichos sistemas o que no se encuentra obligado tanto a parafiscales como a seguridad social por no tener personal a cargo. Por lo que, el proponente a efectos de habilitar su propuesta deberá presentar dentro de los plazos establecidos en el cronograma para subsanar los anteriores requerimientos cumpliendo lo establecido en los Términos de Referencia.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: RICARDO RIOS CORTES, con Cedula de Ciudadanía No. 79.507,986

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 17 a 19			Matricula No. 01923678 del 21 de Agosto de 2009, renovación de la matrícula: 31 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 21 a 26			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 21 a 26			Certificado de Existencia y Representación legal de fecha 04 de Diciembre de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 21 a 26			El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 25			Facultades Representante Legal "...C. Presentar las propuestas de cualquier licitación, bien sea de manera individual o ..., ante cualquier entidad pública o privada y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caos de adjudicación de dichas licitaciones sin restricción de monto alguno".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 21 a 26			Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 21 a 26			Constituida mediante E.P. No. 1777 de la Notaría 25 de Bogotá, inscrita el 21 de Agosto de 2009.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 21 a 26			Duración hasta el 19 de Agosto de 2029.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 21 a 26			Revisor Fiscal: Olga Liliana Espinosa Serrano
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 9			Representante legal suplente: Ricardo Rios Cortes C.C. No. 79.507.986
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folio 11 - 12			No reportan antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 11 - 12			Certificados expedidos el día 07 de Diciembre de 2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentran reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 14 y 15		No se reportan antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 14 y 15		Certificados expedidos el día 07 de Diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 35		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza: 14-45-101035957 Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 36		Anexa certificación de pago del 14/12/2015, expedida por la Aseguradora por valor de \$72,254
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 35		14/12/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 35		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 35		Valor Asegurado: \$55,288,600
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 35		Vigente desde 17/12/2015 hasta 29/04/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539.0	CUMPLE	Folio 35		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 35		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 35		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 28/12/2015 b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPóliza/default.aspx">http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPóliza/default.aspx</a> Se anexa soporte de consulta.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 28		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	POR DETERMINAR	Folio 44	El proponente presenta certificación de fecha 17 de diciembre de 2015 firmada por revisor fiscal y el Representante Legal de la empresa, donde declaran que la misma no se encuentra obligada al pago de parafiscales. No obstante no se hace ninguna manifestación respecto a los aportes a seguridad social, riesgos profesionales, pensiones, como lo requiere el numeral 10. CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, de los Términos de Referencia, por lo que, deberá subsanar declarando, bien sea, que se encuentra al día en los pagos a dichos sistemas o que no se encuentra obligado tanto a parafiscales como a seguridad social por no tener personal a cargo.		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	Folio 44			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 44			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 6 y 7			La propuesta presentada se encuentra respaldada por la firma del Ingeniero Civil, Nelson Augusto Moreno Rodríguez, con Matrícula Profesional No. 25202143089 CND, certificado expedido del COPNIA de fecha 22/09/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	N.A				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2 al 3			No se registran antecedentes de tipo disciplinario y fiscal
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2 al 3		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificado en la página web de la Policía el día 30/12/2015. No registra antecedentes <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml</a>
<b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b> Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, <b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta). 6 meses	CUMPLE	Folio 4		En la carta de presentación de la propuesta manifiesta "Plazo total para ejecutar el contrato: seis (6) meses"
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicionen alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Folios 2 al 4		

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <u>hiciera</u>		
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	PENDIENTE	
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 9 MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA**, se evidencia que: El proponente presenta certificación de fecha 17 de diciembre de 2015 firmada por revisor fiscal y el Representante Legal de la empresa, donde declaran que la misma no se encuentra obligada al pago de parafiscales. No obstante no se hace ninguna manifestación respecto a los aportes a seguridad social, riesgos profesionales, pensiones, como lo requiere el numeral 10. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, de los Términos de Referencia, por lo que, deberá subsanar declarando, bien sea, que se encuentra al día en los pagos a dichos sistemas o que no se encuentra obligado tanto a parafiscales como a seguridad social por no tener personal a cargo.





No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO RT, integrado por:  
 REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (70%)  
 TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, con Cedula de Ciudadanía No. 87.069.865

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	26 a 29			Los integrantes del Consorcio en su condición de personas naturales ejercen cada uno una profesión liberal como Ingenieros Civiles.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 8 a 9			REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, con Cedula de Ciudadanía No. 87.069.865 y HORMAZA PEÑA TITO ALEJANDRO, identificado con C.C. No. 87.067.406.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	Folio 14 a 16			No reportan antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 14 a 16			Certificado expedidos el 14 de Diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 17 y 18			No se reportan antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 17 y 18			Certificado expedido el 14 de Diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	Folio 51 a 53	Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia corrija la Póliza de Seguro, dado que la misma se constituyó a favor de Entidad Pública y la misma debe expedirse a favor de ENTIDADES PARTICULARES, en atención al carácter privado del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0.		Aseguradora: Seguros del Estado Póliza: 41-44-101169848 Certificado o Anexo: 1
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Tal como establece los términos de referencia, se requiere que el proponente allegue el Certificado de pago de la prima correspondiente a la póliza de seguros No. 41-44-101169848		No allegó el soporte de pag de la prima de la póliza
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>Diciembre 22 de 2015</b>	CUMPLE	Folio 51			16/12/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 51			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Adenda 2 \$552.885.250</b>	CUMPLE	Folio 51			Valor Asegurado: \$55.288.525
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 51			Vigente desde 17/12/2015 hasta 30/06/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 51			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 51			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 51			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 30/12/2015 b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPóliza/default.aspx">http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPóliza/default.aspx</a> c. Hora de la consulta: 7:42 PM d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 23 a 25			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	POR DETERMINAR	Folio 41 a 48	El consorciado Tito Hormaza aporta planilla de sus aporte y presenta certificación de fecha 14 de noviembre de 2015 firmada por este y contador público donde declaran que la misma no se encuentra obligada al pago de parafiscales. No obstante, no se hace ninguna manifestación respecto a los aportes a seguridad social, riesgos profesionales, pensiones, como lo requiere el numeral 10. CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, de los Términos de Referencia, por lo que, deberá subsanar declarando, bien sea, que se encuentra al día en los pagos a dichos sistemas o que no se encuentra obligado tanto a parafiscales como a seguridad social por no tener personal a cargo.		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	Folio 45	De otro lado, la certificación de aportes de consorciado Romero (fl. 42) debe señalar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, esto es, diciembre 22 de 2015, se encuentra al día. No obstante la certificación aportada por éste, manifiesta el cumplimiento de los mismos en los últimos 6 meses, pero la certificación fue expedida en el mes de noviembre y el cierre de la convocatoria fue en el mes de diciembre por lo que se requiere que se allegue certificación actualizada teniendo en cuenta la fecha del cierre.		El consorciado Tito Alejandro Hormaza, anexa certificación donde aduce que no se encuentra obligado a pagar parafiscales.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 44 y 47 a 48			El señor REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, allega certificación y anexa pago de planilla de aportes. El señor TITO ALEJANDRO HORMANZA, aporta planilla de aportes de su seguridad social
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	26 a 29			Los integrantes del Consorcio en su condición de personas naturales ejercen cada uno la profesión de ingenieros. Para lo cual se anexan las correspondientes Matriculas Profesionales y Certificados Copnia.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 6 a 7			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 6 a 7			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 6			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 6			Clausula sexta del documento de conformación consorcial
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 7			REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, participación 50% TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA, participación 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 6 a 10			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 6			Ambos domiciliados en la ciudad de Pasto

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 6		Calle 22 A No. 2 - 35 Pasto
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 6		Claúsula Quinta del documento consorcial
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 3		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 3		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	Folio 21 a 22		No se registran antecedentes penales.
<b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, <b>NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta). 6 meses</b>	CUMPLE	Folio 4		En la carta de presentación de la propuesta manifiesta "Plazo total para ejecutar el contrato: seis (6) meses"
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicionen alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Folios 2 al 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <u>hiciera</u>	PENDIENTE	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	PENDIENTE	
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 10 CONSORCIO RT**, se concluye que el mismo **NO** está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

1. Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia corrija la Póliza de Seguro, dado que la misma se constituyó a favor de Entidad Pública y la misma debe expedirse a favor de ENTIDADES PARTICULARES, en atención al carácter privado del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0.

2. Tal como establece los términos de referencia, se requiere que el proponente allegue el Certificado de pago de la prima correspondiente a la póliza de seguros No. 41-44-101169848 ya que no lo allegó con la propuesta.

3. El consorciado Tito Hormaza aporta planilla de sus aportes y presenta certificación de fecha 14 de noviembre de 2015 firmada por este y contador público donde declaran que la misma no se encuentra obligada al pago de parafiscales. No obstante, no se hace ninguna manifestación respecto a los aportes a seguridad social, riesgos profesionales, pensiones, como lo requiere el numeral 10. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, de los Términos de Referencia, por lo que, deberá subsanar declarando, bien sea, que se encuentra al día en los pagos a dichos sistemas o que no se encuentra obligado tanto a parafiscales como a seguridad social por no tener personal a cargo.

De otro lado, la certificación de aportes de consorciado Romero (fl. 42) debe señalar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, esto es, diciembre 22 de 2015, se encuentra al día. No obstante la certificación aportada por éste, manifiesta el cumplimiento de los mismos en los últimos 6 meses, pero la certificación fue expedida en el mes de noviembre y el cierre de la convocatoria fue en el mes de diciembre por lo que se requiere que se allegue certificación actualizada teniendo en cuenta la fecha del cierre.